

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cónts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

CIRCULAR.

Para el debido cumplimiento del art. 60 del reglamento de 25 de Noviembre de 1887 dictado para la ejecución de la ley de 16 de Julio anterior, concediendo derechos pasivos al Magisterio de primera enseñanza:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los expedientes para la concesión de jubilaciones por causa de imposibilidad física á los Maestros, Maestras y Auxiliares en propiedad de Escuelas públicas, se instruyan y tramiten en lo sucesivo con estricta sujeción á lo mandado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 26 de Marzo de 1868.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1888.—CANALEJAS Y MÉNDEZ.—Sr. Gobernador de la provincia de.....—(Gaceta del día 7 de Diciembre de 1888.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA:

Circular núm. 224.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de las 3 y 30 minutos de esta tarde, me dice lo siguiente:

«Encargado el Sr. Sagasta de la formación de nuevo Ministerio, éste ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidencia	Sr. Sagasta.
Gracia y Justicia.	Canalejas.
Estado	Vega Armijo.
Cuerra	Chinchilla.
Marina	Rodríguez Arias.
Hacienda	González (D. Venancio).
Gobernación.....	Capdepon.
Fomento.....	Xiquena.
Ultramar	Becerra.

Los Sres. Ministros han prestado juramento ante S. M. á las doce de la mañana, y el Gabinete se presenta á las Cámaras en los presentes momentos.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las autoridades y habitantes de lo provincia.

Soria 11 de Diciembre de 1888.

El Gobernador interino,
MANUEL DE SIENES.

SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA

La Dirección general de la Deuda pública, en circular de fecha 3 del actual, entre varias prevenciones, me hace las siguientes:

«Venciendo en 1.º de Enero de 1889 un trimestre de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior y de inscripciones nominativas de igual renta y un semestre de amortizable al 2 por 100 exterior, esta Dirección general ha sido autorizada por Real orden de 15 de Noviembre último para admitir el cupón correspondiente al expresado vencimiento; y en su virtud, ha acordado que desde el 15 del mes actual hasta fin de Febrero venidero, se reciban por esa Delegación los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y exterior, y 2 por 100 amortizable exterior; y sin limitación de tiempo, las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique en oportuno anuncio en el Boletín oficial, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

La presentación de cupones en esa Delegación se efectuará con una sola factura en los ejemplares impresos que expende esta Dirección general, que al efecto reclamará la Intervención de Hacienda de esa provincia, según se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha oficina es adjunto uno, entregando á los presentadores como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esa provincia.

Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar adjunto, cuidando la Intervención de Hacienda de esa provincia de que se exprese con toda claridad en el epígrafe de las carpetas el concepto á que pertenece la lámina; que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una; no admitiendo de ningún modo las que se hallen extendidas en otra forma. Una de las dos carpetas, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención para devolverlas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la carpeta el oportuno recibí al recoger las inscripciones.

Se advierte á los interesados que por lo que respecta al trimestre de que se trata no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 más que la que contienen impresa la fecha del vencimiento, rechazando las que carezcan de este requisito.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 30, párrafo décimo de la ley del Timbre del Estado de 31 de

Diciembre de 1881, todas las facturas de presentación de cupones é inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que ha sido destacados.

Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses de la deuda al 4 por 100 interior y exterior, con arreglo á la ley de 29 de Mayo de 1882 y convenio celebrado con el mismo en 22 de Noviembre siguiente, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones é inscripciones y hecho las demás operaciones consiguientes, remitirá dicho establecimiento en esta Corte los talones de que queda hecha referencia, para que dé orden á su comisionado en esa provincia á fin de que proceda al pago.

Las facturas de cupones del 2 por 100 exterior se satisfarán por la Depositaria de Hacienda de esa provincia por no ser objeto de la expresada ley de 29 de Mayo, á cuyo efecto esta Dirección general devolverá á V. S. la parte resumen de las mismas, que se canjeará á los presentadores por los resguardos provisionales que se les hubieren facilitado, los cuales dispondrá V. S. que se entreguen en la Depositaria para que les sirvan de comprobación cuando satisfaga el importe de dichas facturas-resúmenes.»

Lo que en cumplimiento de la citada circular se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las corporaciones y tenedores de las clases de deuda mencionada.

Soria 7 de Diciembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Enrique Magariños.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Timbre del Estado.

Para que pueda llevarse á debido efecto las operaciones del sobrante y canje del papel timbrado y timbres móviles de las clases que se expresarán, por quedar fuera de circulación el día 31 del corriente mes, sustituyéndolos por otros de igual clase que comenzarán á expenderse en 1.º de Enero próximo, y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección general del ramo en circular de 1.º del mes actual, esta Administración, cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad, llama la atención de los interesados acerca de las reglas que deben observarse para dicho canje, y son las siguientes:

1.º En 31 del mes actual se retirarán de la circulación los efectos de papel timbrado de las doce clases, de oficio para Tribunales, venta pública, pagarés de Bienes Nacionales, papel de pagos al Estado, timbres móviles de las doce clases y tim-

DISTRITO ELECTORAL DE ALMAZAN.

Registro del censo electoral.

Don Salvador Terré Lopez, Alcalde constitucional de esta villa y como tal Presidente de la Comisión inspectora del censo electoral para Diputados á Cortes del distrito de su nombre,

Hago saber: Que durante el corriente año se han verificado en el Registro del censo electoral para Diputados á Cortes del expresado distrito las siguientes anotaciones de alta y baja, con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

SECCIÓN 9.^a—YELO.

Altas.

Apellidos y nombre.	Anotado como
Blanco Fernandez, Celestino.	Rectificación.
Lopez Terron, Timoteo.....	idem.
Valladares Morales. Braulio..	idem.

Bajas.

Hernandez Valladares, Domingo.....	Fallecido.
Cosin Riosalido, Tomás.....	Traslado vecindad.
Camacho Peregrina, Feliciano	Rectificación.
Gallego Anguita, Agapito....	idem.
Gonzalo Caballero, Lorenzo..	idem.
Nájera Perez, Manuel.....	idem.
Navalpotro Riosalido, Domingo	idem.
Utrilla Machin, Francisco....	Fallecido.

SECCION 10.—VELILLA DE MEDINA.

Altas.

Aguilar Garcia, Domingo....	Rectificación.
Barrio Camacho, Calixto.....	idem.
Ballano Ballano, Ramon.....	idem.
Chamorro Chamorro, Vicente.	idem.
Peregrina Aguilar, Matías...	idem.

Bajas.

Aguilar Peregrina, Calixto...	Fallecido.
Carenas Algora, Antonio....	Rectificación.
Gandul Mateo, Plácido.....	idem.
Gil Alonso, José.....	idem.
Gutierrez Gandul, Eustaquio.	idem.
Heredia Pascual, Pedro.....	idem.
Lázaro Lopez, José.....	Rectificación.
Río Palacios, Miguel.....	Idem.
Gonzalo Rodilla, Joaquin....	Traslado vecindad.

SECCION 11.—ALMAZAN.

Bajas.

Carrera Hernandez, Raimundo	Fallecido.
Casado Ortega, Estanislao....	idem.
Carrillo Enciso, Gonzalo....	Traslado vecindad.
Gomez Romera, Buenaventura	Fallecido.
Gutierrez Sanz, Diego.....	idem.
Hernandez Gutierrez, Félix...	idem.
Lopez Benito, Pedro.....	idem.
Mateo Rodriguez, Angel.....	idem.
Salaverri Gonzalvo, Alejandro	Traslado vecindad.

SECCION 12.—BERLANGA.

Altas.

Alcalde Martinez, Santiago...	Rectificación.
Anton Varas, Hermenegildo..	idem.
Breones Berrojo, Matías.....	idem.
Medina Campuzano, Mariano.	idem.
Rodrigo Rubio, Santiago....	idem.

Bajas.

Alcalde Bermejo, Andrés....	Rectificación.
Abad Sanz, Manuel.....	idem.
Alcalde Merino, Fructuoso...	idem.
Anuncibay Leal, Agapito....	idem.
Badorray Soria, Martin.....	Fallecido.
Casado Miguel, Julian.....	Rectificación.
Gamarra Casado, Vicente....	idem.
Gamarra Casado, Valentin...	idem.
Gamarra Molina, Angel.....	idem.
Gamarra Soria, Romualdo....	idem.
García Crespo, Angel.....	idem.
Jimenez Moreno, Pablo.....	idem.
Moreno Gamarra, Santos....	idem.
Molina Iglesias, Timoteo....	Fallecido
Merino Blanco, Eduardo....	Rectificación.
Núñez Ruiz, Pablo.....	idem.
Arroyo Chacobo, Aguila....	Traslado vecindad.
Garrido y Garrido, Juan....	idem.

SECCION 13.—CALATAÑAZOR.

Bajas.

Apellidos y nombre.	Anotado como
Maqueda Entrena, Miguel....	Rectificación.
Sevilla Manrique, Miguel....	idem.
Mateo Angel, Pedro.....	idem.
Baillos Frias, Isidro.....	idem.
Sanz Garcia, Pedro.....	idem.

Altas.

Boillos Palomar, Francisco...	Rectificación.
Boillos Herrera, Pantaleon...	idem.
Gomez Ondategui, Manuel...	Capacidad.

SECCION 14.—CALTOJAR.

Bajas.

Blanco Carrasco, Julian.....	Fallecido.
Vivaracho Moreno, Leandro...	Rectificación.
Martinez Lozano, Sebastian..	Fallecido.
Miguel Castro, Atanasio....	idem.
Oliva Moreno, Gorgonio....	Rectificación.
Oliva Moreno, Mariano.....	idem.
Yubero Peña, Manuel.....	idem.
Yubero Lopez, Mariano.....	idem.
Carrera Blasco, Pascual.....	Fallecido.
Lopez Casado, Andrés.....	idem.
Yanguas Milla, Antolin.....	Traslado vecindad.

Altas.

Aparicio Romero, José.....	Rectificación.
Aguirre Calvo, Nicolás.....	idem.
Aparicio Romero, Eugenio...	idem.
Pascual Muñoz, Francisco....	idem.
Dominguez Anton, José.....	Capacidad.
Carrera Casado, Juan.....	Rectificación.
Monge Tarancon, Pedro.....	idem.
Sienes Paredes, Rogelio....	idem.
Ibañez Arribas, Gumersindo..	Capacidad.

SECCION 15.—MATAMALA.

Alta.

Isla Mateo, Silvestre.....	Capacidad.
----------------------------	------------

Bajas.

Martinez Garijo, Hipolito....	Traslado domicilio.
Alvarez Pacheco, Geronimo..	Rectificación.
Cercadillo Mateo, Mariano...	idem.
Vinuesa Cercadillo, Félix....	idem.
Nafria Maya, Toribio.....	Fallecido.

SECCION 16.—COSCURITA.

Altas.

Almeria Francisco, Nicomedes	Rectificación.
Blanco Tarancon, Juan.....	idem.
Egido Lapeña, Francisco....	idem.
García Garcia, Ramon.....	idem.
García Gil, Antonio.....	idem.
Lapeña Peña, Rufino.....	idem.
Miguel de la Peña, José.....	idem.
Miguel de la Peña, Isidoro...	idem.
Rodriguez Gallego, Vicente..	idem.
Tarancon Jimenez, Alejandro,	idem.
Tarancon Blanco, Doroteo...	idem.
Tarancon Egido, Leon.....	idem.
Tarancon Rodriguez, Victor..	idem.
Tarancon R., Victoriano....	idem.
Tarancon Lapeña, Pedro....	idem.
Ramos Garcia, Matías.....	idem.
García Gallego, Agustin....	idem.
Serrano, Pio.....	Capacidad.

Bajas.

Almeria Peña, Nicomedes....	Rectificación.
Bartolomé Garcia, Benito....	idem.
Gutierrez Egido, Pedro.....	idem.
Muñoz Lapeña, Victor.....	idem.
Muñoz Muñoz, Jacinto.....	idem.
García Sanz, Bernabé.....	idem.
Martinez Contreras, Julian...	idem.
Nafria Matamala, Gregorio...	idem.

SECCION 17.—FUENTELMONGE.

Bajas.

Martinez Igea, Juan.....	Fallecido.
Gonzalo Blanco, Leandro....	idem.
Martinez Gutierrez, Julian...	idem.
Sanz San Martin, Antonio...	idem.

Altas.

Perez Rubio, Victor.....	Rectificación.
Yagüe Rivarroya, Saturio...	idem.
Martinez del Mazo, Isidoro...	idem.
Alcazar Perez, Agustin.....	idem.

tres especiales móviles de 10, 25 y 50 céntimos, sustituyéndolos por otros de iguales precios y clases, que empezarán á expendirse en 1.º de Enero próximo.

2.º Desde 1.º de Enero del año venidero procurarán todas las expendedorías de la provincia proveerse de los nuevos efectos para la venta, con objeto de que tengan el suficiente surtido para atender á las necesidades del público.

3.º La Administración de Impuestos y Propiedades, de acuerdo con el Representante de la Compañía arrendataria de Tabacos, designará en la capital la expendedoría en que deben efectuarse las operaciones del canje. En las Administraciones Subalternas de Hacienda y en los demás pueblos en la que designe el Administrador del partido, de acuerdo con el Subalterno de la referida Compañía. El cambio deberá efectuarse todos los días de sol á sol, incluso los festivos.

4.º Se admitirán al canje dentro del mes de Enero y en los puntos designados todos los efectos que se retiran de la circulación.

5.º En los pliegos de papel timbrado y de oficio, venta pública, de pagarés de Bienes Nacionales y de pagos al Estado que se presenten al canje, se consignará al lado izquierdo de cada pliego la numeración, clase, fecha y punto de expedición de la cédula personal que habrá de exhibir el interesado, con la firma y rúbrica del mismo.

6.º Los timbres móviles y especiales móviles se presentarán con distinción de precios y pegados en los medios pliegos de papel que sean necesarios estampar en cada una de sus caras los que se presenten, firmando el interesado en la parte superior ó al dorso de los mismos y consignando la numeración, clase, fecha y punto de expedición de la cédula personal que habrá de exhibir.

7.º El sobrante que resulte existente en 31 de Diciembre en las expendedorías situadas fuera de los puntos de donde se surten, les será canjeado en los primeros días del mes de Enero, á juicio de la Administración de Impuestos y Subalternas de los partidos, según las distancias de cada punto.

8.º Los efectos que se presenten al canje se entregarán por otros de igual clase y precio, sin que en ningún caso se verifique por distinto precio.

9.º El plazo que se fija para las indicadas operaciones es improrrogable, razón por la cual no se admitirá al cambio después del 31 de Enero próximo efecto alguno de los que caducan.

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento, á fin de que no aleguen ignorancia.

Soria 7 de Diciembre de 1888.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Juan José Ruiz.

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Enero de 1889.

Distribucion de fondos por capítulos del presupuesto, que presenta la Contaduría á la Corporación provincial, para que de conformidad á lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, pueda el Sr. Presidente ordenar los pagos por obligaciones del referido mes.

	Pesetas.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.....	3.799
Cap. 2.º—Servicios generales.....	375
Cap. 3.º—Obras obligatorias.....	378 95
Cap. 4.º—Cargas.....	16 82
Cap. 5.º—Instruccion pública.....	772 91
Cap. 6.º—Beneficencia.....	14.177 08
Cap. 7.º—Correccion pública.....	1.083 33
Cap. 8.º—Imprevistos.....	83 33
Cap. 11.—Obras diversas.....	5.833 33
Cap. 12.—Otros gastos.....	1.213 74
Total.....	27.733 49

Soria 6 de Diciembre de 1888.—El Contador, Manuel María Romero.—El Presidente accidental, Aniceto Verde.—Comisión provincial 7 de Diciembre de 1888.—Aprobada, en sesión de este día.—El Vicepresidente, Carlos Alonso de Martirena.—Es copia.—El Vicepresidente, Carlos Alonso de Martirena.

SECCIÓN 18.—MORON

Altas.

Martinez Medrano, Ciriaco... Rectificación.
Perez García, Gregorio..... idem.
Jimenez Lopez, Manuel..... idem.
Crespo Borque, Angel Gabriel Capacidad.

Bajas.

Arribas García, Evaristo.... Rectificación.
Arribas Pascual, Lorenzo.... idem.
Gallego Casado, Domingo.... idem.
Gomez Lopez, Alvaro..... idem.
García Loranca, Manuel..... idem.
Peña García, Alejandro..... Fallecido.
Gomez García, Francisco.... Traslado vecindad.
Gil Barrios, Gregorio..... idem.

SECCIÓN 19.—NEPAS.

Bajas.

Cervero García, José..... Rectificación.
García Lapeña, Tomás..... idem.
Huerta Gallego, Pascual.... idem.

SECCIÓN 21.—ARENILLAS.

Altas.

Sanz Sanz, Marcelino..... Rectificación.
Molina Alonso, Manuel..... idem.
Marcos Molina, Aniceto.... idem.
Martinez García, Gabino.... idem.
Alonso Andrés, Cayetano... idem.
Hernando Romanillos, Carlos. idem.
Medina Guerrero, Luis..... idem.
Andrés Moreno, Estanislao.. idem.
Barrena Andrés, Mariano.... idem.
García Dominguez, Luis..... idem.
Lopez Blanco, Pedro..... idem.
Molina Lopez, Juan..... idem.
Atance Benito Alejandro.... Capacidad.

Bajas.

Gonzalez Soria, Alejandro... Traslado vecindad.
Martin Vesperinas, Manuel... Rectificación.
Ortega Arriba, Rufino..... idem.
Vesperinas Rodrigo, Julian.. Traslado vecindad.
Antón Moreno, Leoncio..... Rectificación.
Molina Rello, Marcelino.... Traslado vecindad.
Rello Gomez, Benito..... Rectificación.
Barrera y Barrera, Lucas.... idem.
Galán Ortega, Andrés..... idem.
Palero Antón, Cipriano..... Fallecido.
Perez Barrena, Antonio..... idem.
Andrés Relano, Mariano.... Traslado vecindad.

SECCIÓN 23.—CHÉRCOLES.

Altas.

Jimenez Utrilla, Gil..... Rectificación.
Sevilla Jimenez, Plácido.... idem.

Bajas.

Ramos Peña, Ambrosio..... Fallecido.
Utrilla Calixto, José..... idem.
Gallego Cabeza, Manuel.... Rectificación.
Gallego Gonzalo, Cenón..... idem.

SECCIÓN 24.—TARODA.

Altas.

Casado Sancho, Eugenio.... Rectificación.
Jimenez Jimenez, Ciriaco.... idem.
Sanz Garray, Gervasio..... idem.
Salaverri Gonzalo, Alejandro. Capacidad.

Bajas.

García Gil, Florencio..... Rectificación.
García Gomez, Agustin..... idem.
Gallego de Francisco, Zacarías idem.
Huerta Pascual, Bonifacio... idem.
Jimenez y Jimenez, Agustin.. Fallecido.
García Risco, Felipe..... Traslado vecindad.
Lopez Beltejar, Estanislao... Rectificación.
Rangil Naranjo, Santiago.... idem.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 53 de la ley electoral para Diputados á Cortes, al principio citada, se publican en el *Boletín oficial* las anteriores altas y bajas, haciéndose presente que la Comisión inspectora admitirá hasta el día 10 del corriente mes las reclamaciones que hicieran los electores inscritos en las listas vigentes ó los interesados en dichas anotaciones contra la exactitud de las mismas, y las resolverá de plano con vista de los antecedentes á tenor de lo prevenido por el art. 56.

Almazán 1.º de Diciembre de 1888.—El Alcalde Presidente, Salvador Terré.—El Secretario, Sebastián Hernando.

Don Salvador Terré Lopez, Alcalde constitucional de Almazán, y como tal Presidente de la Comisión inspectora del censo electoral para Diputados provinciales del distrito de su nombre,

Hago saber: Que durante el corriente año se han verificado en el Registro del censo electoral para Diputados provinciales del expresado distrito las siguientes anotaciones de alta y baja con arreglo á la ley orgánica provincial de 29 de Mayo de 1882 y con sujeción á las disposiciones de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878.

ALMAZAN.

Bajas.

Apellidos y nombre.	Anotado como
Carrillo Enciso, Gonzalo....	Traslado vecindad.
Gomez Romera, Buenaventura	Fallecido.
Gutierrez Sanz, Diego.....	idem.
Hernandez Carrero, Raimundo	idem.
Hernandez Gutierrez, Felix..	idem.
Lasheras Martinez, Ignacio...	idem.
Lopez Benito, Pedro.....	idem.
Mateo Rodriguez, Angel.....	idem.
Moreno Jimenez, Blas.....	idem.
Ortega Casado, Estanislao...	idem.
Ortega Aguilera, Cosme.....	idem.
Reyes Laceta, Manuel.....	idem.
Sanz Tellez, Rafael.....	idem.
Salaverri Gonzalo, Alejandro.	Traslado vecindad.
Andaluz Nograles, Gumersindo	idem.
Muñoz Jimenez, Miguel.....	Fallecido.
Zapatero Barca, Juan Manuel.	idem.

ADRADAS.

Bajas.

Izana Granada, Agustin.....	Fallecido.
Moreno Gallego, Domingo....	idem.
Perdices Garray, Telesforo...	idem.
Miguel, Juan.....	idem.
Escolano Martinez, Juan.....	Traslado vecindad.

ALALÓ.

Altas.

Cayuela Romanillos, Zacarías.	Rectificación.
Larriba Castro, Manuel.....	idem.
Ortega Larriba, Teotino....	idem.
Sanz Sanz, Marcelino.....	idem.

Bajas.

Arriba Sanz, Lucio.....	Traslado vecindad.
Bañuelos Laral, Sebastian....	Fallecido.
García Ortega, Pascual.....	idem.
Hidalgo Izquierdo, Marcos...	Traslado vecindad.

ANDALUZ.

Altas.

Cerezo, Marcos.....	Contribuyente.
Jimenez, Antolín.....	Leer y escribir.
Lafuente, Valentin.....	idem.
Lafuente Alvarez, Timoteo...	idem.

Bajas.

Bravo, Aniceto.....	Rectificación.
Gonzalo, Blas.....	idem.
Hernandez, Francisco.....	idem.
Morena, Agapito.....	idem.
Nafria, Toribio.....	idem.
Remacha, Victoriano.....	idem.
Maqueda, Eustaquio.....	idem.
Cercadillo, Zoilo.....	idem.
Sanchez, Fabriciano.....	Traslado vecindad.

BARCA.

Altas.

Aparicio Romero, José.....	Contribuyente.
Gil Gallego, Manuel.....	idem.
Dominguez Antón, José.....	Capacidad.

Bajas.

García Miguel, Matías.....	Fallecido.
Nuñez, Juan.....	Traslado vecindad.
Sanz, Jorge.....	idem.

BAYUBAS DE ABAJO.

Bajas.

Angel Molina, Agustin.....	Fallecido.
Crespo Molinero, Pascual....	Traslado vecindad.
García Molina, Leon.....	Fallecido.
Galgo Guisado, Cipriano....	idem.

BERLANGA.

Altas.

Blanca Muñoz, Dionisio.....	Contribuyente.
Barcones Blanco, Felipe....	idem.
Martinez Casado, Claudio....	idem.

Apellidos y nombre.

Anotado como

Lopez Geriz, Luis.....	Leer y escribir.
Rodriguez Ramos, Mariano...	idem.
Alcalde Rodrigo, Atanasio...	Licenciado.
Blanco Hernandez, Daniel...	idem.

Bajas.

Badorray Soria, Martin.....	Fallecido.
Martinez Badorray, Silvestre.	idem.
Mayoral Diez, Manuel.....	Traslado vecindad.
Miguel Rodriguez, Máximo...	idem.
Molina Iglesias, Timoteo....	Fallecido.
Ramos Laiglesia, Francisco...	idem.
Rello Lorenzo, Atanasio....	idem.
Ruiz Huerta, Leon.....	idem.
Soria Badorray, Joaquin.....	idem.
Arroyo Chacobo, Aguila....	Traslado vecindad.
Garrido y Garrido, Juan.....	idem.
Aldea Hernando, Estanislao...	idem.
Jubera Saenz, Sebastian.....	Fallecido.
Sanchez Moreno, Eulogio....	idem.

BORDECORÉX.

Altas.

Huerta García, Camilo.....	Contribuyente.
Lasheras Rodrigo, Norberto..	idem.
Moreno Yeves, Gregorio.....	idem.
Monge Tarancón, Pedro.....	idem.
Oliva Ballesteros, Narciso...	idem.
Sienes Paredes, Rogelio....	idem.
Vivaracho García, Lope.....	idem.
Ibañez Arrinas, Gumersindo.	Capacidad.
Muñoz Lopez, Eusebio.....	Leer y escribir.
Lázaro Rodrigo, Angel.....	idem.
Leal Pascual, Pedro.....	idem.
Sanz García, Ildefonso.....	idem.

Bajas.

Carrera Blasco, Pascual....	Fallecido.
Lope Casado, Andrés.....	idem.
Oliva Martinez, Juan.....	Traslado vecindad.
Yanguas Milla, Antolin.....	idem.

BRIAS.

Altas.

Marcos Molina, Aniceto.....	Contribuyente.
Pedraza Muñoz, José.....	idem.

Bajas.

Barrio Martinez, Fermin.....	Fallecido.
Pedro Bad orrey, Eusebio....	Traslado vecindad.

CALTOJAR.

Bajas.

Blanco Carrasco, Julian.....	Fallecido.
Martinez Rello, Domingo....	idem.
Martinez Lozano, Sebastian..	idem.
Miguel Castro, Atanasio....	idem.
Ortega Carrasco, Juan.....	idem.

CAÑAMAQUE.

Bajas.

Gutierrez Sanz, José.....	Fallecido.
Gutierrez Lozano, Anastasio..	Traslado vecindad.
Martinez Igea, Juan.....	Fallecido.
Martinez Martinez, Saturnino.	Traslado vecindad.
Penacho Gutierrez, Nicolás...	idem.
Aceña Gutierrez, Antonio...	Fallecido.

CENTENERA DE ANDALUZ.

Altas.

García Maqueda, Eulogio....	Contribuyente.
García Calvo, Pedro.....	idem.

Bajas.

Beltran García, Isaac.....	Traslado vecindad.
Gomez de Miguel, Cipriano..	Fallecido.
Jarabo Muñoz, Roque.....	idem.
Lepez Garcia, Manuel.....	idem.

COBERTELADA.

Altas.

Martinez Casado, Sandalio...	Contribuyente.
García Miguel, Pantaleon....	idem.
Jimenez Jimenez, Francisco..	idem.
Moron Matamala, Marcelino..	Leer y escribir.
Serrano Pio.....	Capacidad.

Bajas.

Bartolomé, Eustaquio.....	Traslado vecindad.
Moreno Escribano, Enrique...	idem.
García García, Cipriano.....	idem.
Ruperez Gonzalo, Miguel....	idem.

COSCURITA.

Altas.

Apellidos y nombre.	Anotado como
García García, Ramon.....	Leer y escribir
Lapeña Peña, Hilario.....	idem.
Lapeña Peña, Tomás.....	idem.
Muñoz Gonzalez, Eustaquio..	idem.
Moreno Elvira, José.....	idem.
Ortega García, Domingo.....	idem.
Sanz Lapeña, José.....	idem.
Tarancon Egido, Eugenio....	idem.

CUENCA (LA.)

Baja.

Soria Rubio, Julian.....	Fallecido.
--------------------------	------------

FUENTEGELMES.

Altas.

Moreno Matamala, Marcos....	Leer y escribir
Moron García, Ladislao.....	idem.

Baja.

Ranz Ortega, Pedro.....	Traslado vecindad.
-------------------------	--------------------

FUENTEPINILLA.

Altas.

Alvarez Hilario, Anastasio...	Contribuyente.
Aldea, Ignacio.....	idem.
Alvarez, Vicente.....	idem.
Bravo José.....	idem.
Bravo Hidalgo, Remigio....	idem.
Carretero Elvira, Angel.....	idem.
Cercadillo, Zoilo.....	idem.
García Soria, Dionisio.....	idem.
García Calvo, Pedro.....	idem.
Gañan, Raimundo.....	idem.
Hernandez Francisco.....	idem.
Hidalgo, Galo.....	idem.
Las Cuevas Amaya, Juan....	idem.
Lafuente, Agustín.....	idem.
Maqueda, Pedro.....	idem.
Martinez, Eusebio.....	idem.
Mateo, Eusebio.....	idem.
Mateo, Eleuterio.....	idem.
Maqueda, Lucio.....	idem.
Muñoz, Segundo.....	idem.
Mateo, Silvestre.....	idem.
Pacheco Lafuente, Lucio....	idem.
Sanz Labrador, Domingo....	idem.
Sanz Soria, Pedro.....	idem.
Sanz Celazo, Santiago.....	idem.
Valdenebro, Ildefonso.....	idem.

Bajas.

Anton Rincón, Juan.....	Fallecido.
Bravo Muñoz, Plácido.....	idem.
Gracia, Miguel.....	idem.
Hidalgo Rasco, Pedro.....	idem.
Lafuente, Pedro.....	idem.
Muñoz Bravo, Félix.....	idem.
Rodrigo Alonso, Matías.....	idem.
Valdenebro Anton, Andrés...	idem.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Con fecha 3 de Noviembre último ha sido nombrado Recaudador de contribuciones de la tercera y cuarta zona del partido de Agreda D. Bernardo Lamata, que comprenden los pueblos que se expresan á continuación, cuyo funcionario en el día de hoy ha sido posesionado del mencionado cargo.

Tercera zona.

San Pedro Manrique, Huérteles, Acrijos, Armejun, Buimanco, Collado, Fuentebella, Matasejun, Oncala, San Andrés de San Pedro, Sarnago, Taniñe, Vea, Valdemoro, Ventosa de San Pedro y Villar.

Cuarta zona.

Aldeaelpozo, Esteras de Soria, Losilla, Povár, Pozalmuro, Suellacabras, Tajahuerce, Valdegeña y Villar del Campo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las Autoridades locales de los pueblos de las respectivas zonas, con el fin de que se le reconozca como tal, prestándole los auxilios necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Soria 6 de Diciembre de 1888.—Enrique Magariños.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

CALDERUELA.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Corporacion en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Calderuela, 7 de Diciembre de 1888.—El Alcalde.—P. O., Domingo Morales y Pellicer.

ARCOS.

En los días 13, 14 y 15 del corriente mes y horas de ocho de la mañana á dos de su tarde cada un día, permanecerá abierta la recaudación de la contribución territorial é industrial de este distrito, correspondiente al 2.º trimestre, 2.º semestre y cuota anual perteneciente al actual ejercicio económico de 1888-89, en la sala consistorial de esta villa á cargo del Ayuntamiento.

Arcos 7 de Diciembre de 1888.—El Teniente Alcalde, Víctor Roldan.

BELTEJAR.

En los días 13 y 14 del actual de nueve de la mañana, á las tres de la tarde, tendrá lugar en esta oficina municipal la cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre, semestre y cuota anual del corriente ejercicio económico.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros de este término municipal.

Beltejar 7 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Francisco Gallego.

SECCION SEXTA.

Juzgados de primera instancia.

BURGO DE OSMÁ.

Don Cándido Díez de Ulzurrun, Juez de instrucción de esta villa y su partido:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Casto Aparicio Hernandez, (a) Castaño, hijo de Narciso y de Ana, de 43 años, casado, pastor, natural de Aldea del Pinar y vecino de Langa, y á Leandro Acero, los cuales se supone residen en la Granja de Quiñones, (Valladolid), procesado el primero en causa por lesiones, y testigo el segundo en la misma, para que en el improrrogable término de 10 días comparezcan ante este Juzgado á fin de que presten cierta declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á las Autoridades civiles y militares, se sirvan proceder á la busca y captura de dichos sujetos y ponerlos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en la villa del Burgo de Osma á 3 de Diciembre de 1888.—Cándido Díez de Ulzurrun.—Por su mandado, Juan Romero.

MINISTROS DE AGRICULTURA Y FOMENTO.

PÉRDIDA.—De la dehesa de Valonsadero, se ha extraviado un potro negro, edad dos años, tres al marzo, calzado de un pié y desancado. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á su dueño Valentín Gonzalo, vecino de Soria y residente en la Granja de la Verguilla.

LA VERDAD.

COMERCIO DE EUSTAQUIO RAMOS LOPEZ, Collado, 48, Soria.

Antiguo y acreditado Establecimiento de géneros Ultramarinos y del Reino.

Deseoso su dueño de complacer á sus numerosos parroquianos y al público en general, ha mejorado y surtido su Establecimiento de escogidos artículos que acaba de recibir de los puertos de Santander, Bilbao, San Sebastián, Barcelona, Málaga, Jerez y otros puntos; cuyos géneros se ofrecen á la venta á precios sumamente arreglados

y económicos, con arreglo á las buenisimas clases por su pureza y limpieza, y que á continuación se expresan:

CHOCOLATES

elaborados á brazo, puros de escogidos cacao, azúcares y canelas, premiados en las Exposiciones de Paris, Viena y Filadelfia.

Continuación en los precios.

El de 11 reales á 10.—El de 10 á 9.—El de 9 á 8.—El de 8 á 7.—El de 7 á 6 y medio.—El de 6 y medio á 6.—El de 6 á 5 y medio.—El de 5 y medio á 5.—El de 5 á 4 y medio paquetes de 160 gramos, ó sea libra castellana.

CACAOS

Caracas de 1.º, 2.º y 3.º, de 7, 8 y 9 reales.—Guayaquil, 1.º y 2.º

CANELAS,

Ceilan, Holanda y Manila, en rama y molidas.

AZÚCARES

Pilon Habana, Cardenas, cortadillos de id., blancas de 1.º, 2.º y 3.º; terciadas de 1.º, 2.º y 3.º.—Almendras de la P.—Piñones mondados de Castilla.

THÉS Y CAFÉS.

Thé negro de la China.—Id. Perla verde.—Café Puerto-Rico, crudo.—Id. tostado en grano.—Id. molido suelto y en paquetes.—Id. en latas fábrica.

SALCHICHÓN DE VICH.

Conservas de pescados de varias clases.—Aceitunas manzanilla —Sevillanas nuevas.—Galletas de varias clases.—Bizcochos y bolados.

PASTAS PARA SOPA.

Italianas finas de varias clases —Sémola, mascotas, coronas, pensamientos, estrellas, tallarines, macarrones, fideos blancos y amarillos.—Comunes.—Fideos tallarines, macarrones, puntetas, letras y otras.

IDEM DE HIERBAS Y TAPIOCA.

Harina lacteada á 7 reales lata.—Almidón para planchar, Colman y Remi, suelto, en cajas y molido suelto.—Harina de arroz.—Id. de trigo.

PIMIENTOS MOLIDOS

de la Vera y Murcia.—Ocal de 1.º picante.—Id. de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º dulce de cascarilla.—Flor 1.º, 2.º, 3.º y 4.º

ESPECIAS.

Pimienta en grano y molida.—Clavo en grano y molido.—Anís, cominos y orégano.

ARROCES VALENCIANOS.

De lonja de 1.º—Id. de 2.º y 3.º—Garbanzos de varias clases.—Alubias blancas y encarnadas.

BACALAO.

Escocia de 1.º—Noruega de 1.º y 2.º—Zarbo de 1.º

MIEL BLANCA

de Soria á 40 reales los 11 kilos y medio.—Por kilos á una peseta.—Cera en terron, amarilla, pura, á 4 pesetas kilo.—Bujas de esperma de varias clases.

JABONES.

Buenos y de varias clases.

Licores y vinos generosos de Jerez y Sanlúcar con grandes rebajas de precios.

Pedro Jimenez, botella de 12 reales á 10.—Jerez amontillado, id. de 12 á 10.—Jerez seco y dulce, la de 12 á 10.—Manzanilla de Jerez, la de 12 á 10.—Moscatel, la de 12 á 10.—Málaga dulce, la de 12 á 10.—Manzanilla de Sanlúcar, la de 12 á 10.—Vino de Perla, la de 6 á 5.—Aguardiente de Ojén, las botellas de litro, la de 13 á 14.—Id. estrellado de cuartillo y medio, la de 12 á 10.—Marrasquino, la de 8 á 7.—Anisete de Bordeaux, la de 8 á 7.—Rom escarchado, la de 12 á 10.—Rom Puerto-Rico, la de 12 á 10.—Coñag Martell, la de 28 á 24.—Id. otro bueno, la de 13 á 14.—Agenjo, la de 20 á 16.—Aguardiente, á 8 reales litro.—Id. anisado de vino, á 1.20 pesetas litro.—Espíritu de vino, á 8 reales litro.—Vino blanco de Jerez, á 6 reales litro.—Vino tinto de Aragón.—Vinagre blanco y tinto, y varios géneros que se omiten por no molestar al público.

REGALO PARA LAS NAVIDADES.

Toda persona que haga el gasto de 8 reales en adelante se le regalará un número para la rifa de los objetos siguientes:

Seis libras de chocolate.

Un salchichón.

Una botella de Jerez.

Otra id. Manzanilla.

Otra id. de lujo con licor.

NOTA. El sorteo se verificará para Año Nuevo. 2

GARBANZOS de buen tamaño y garantizando su cochura, se venden á 84 reales fanega, 7 y medio reales celemin, en el Almacén del Balcon Redondo, Soria. 12—20

Soria:—Imprenta provincial.